



La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, es una institución que concuerda plenamente con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, y racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

Uno de los objetivos de la Rectoría de la Universidad es hacer más eficiente el recursos asignado, buscando la disminución de gastos, así como la generación de un ahorro, sin afectar las actividades sustantivas.

De conformidad con las medidas de racionalidad y eficiencia del gasto de la administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2021, así mismo en cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio de Apoyo Financiero, se emiten el siguiente:

Plan de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2021

1. Las siguientes disposiciones son de carácter general y obligatorio para el personal administrativo, académico y de servicios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.
2. Las presentes disposiciones serán aplicables a partir del día siguiente a la aprobación del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, teniendo por objeto generar ahorros en el presupuesto 2021, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Universidad.
3. Que los Directores o responsables de las áreas deberán tomar medidas adecuadas para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de los programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2021.
4. Durante el ejercicio 2021 no se solicitarán la creación de nuevas plazas académicas, administrativas o de servicios, que representen un incremento en el presupuesto asignado en servicios profesionales.

5. No se realizarán modificaciones o reclasificaciones a la estructura orgánica, que representen incrementos al presupuesto asignado.
6. Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal se apegará estrictamente a lo establecido en su contrato laboral y de acuerdo con las disposiciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021.
7. Se optimizarán las unidades disponibles que se encuentren en buen estado; así mismo se realizarán las gestiones necesarias para la baja de vehículos en mal estado, a fin de no destinar recursos para su mantenimiento.
8. El personal académico, administrativo y de servicios, deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que cuentan, con la finalidad de reducir el gasto en papelería e insumos de impresión, salvo aquellos caso donde sea necesario contar con evidencia impresa. Todos los informes de labores que se presenten deberán ser en medio digital y no impresos.
9. Las Direcciones realizarán las acciones pertinentes para promover el uso racional del gasto administrativo y de operación, sin demeritar o afectar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas institucionales.
10. El personal académico, administrativo y de servicios, deberá de cuidar y vigilar el ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, realizando algunas de las siguientes acciones:
 - ✓ Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - ✓ Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - ✓ Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
 - ✓ Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - ✓ Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - ✓ Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.



- ✓ Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- ✓ Evitar la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.

La Rectoría y los Directores serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y los Jefes de Departamento, Coordinadores de áreas serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE
PUEBLA - CHILCHOTLA
24MSUH206A



LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO

RECTOR



SOLICITUD DE ACUERDO No. 2

7.2. Autorización del H. Consejo Directivo para dar cumplimiento al Plan de Austeridad para el ejercicio fiscal 2021.

Objetivo: Contar con la autorización del H. Consejo Directivo para dar cumplimiento al plan de austeridad para el ejercicio fiscal 2021 en Cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, y racionalidad en el manejo de los recursos públicos, haciendo más eficiente el recurso asignado, buscando la disminución de gastos, así como la generación de un ahorro, sin afectar las actividades sustantivas.

Justificación: En Cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta, del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Puebla.

Solicitud de Acuerdo: Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización para dar cumplimiento al Plan de austeridad para el ejercicio fiscal 2021, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla. establecido en la cláusula quinta, del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Puebla.

Propuesta de Acuerdo:

ACUERDO UIEPCh SO-II-02/16-08-2021.- Con fundamento en los artículos 4, fracciones II, III, 7, 9 fracciones VIII, X, XXI y 13, fracciones III y X del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla", así como 4, fracciones I y II; 9, fracciones I y III y 17, fracción III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, el H. Consejo Directivo _____ autorización para dar cumplimiento a del Plan de austeridad para el ejercicio fiscal 2021, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla. establecido en la cláusula quinta, del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Puebla.